



VIERNES 8 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 74  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

#### Licitación Pública N° 3/2022

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 91/22- Expte.: 138234- Ord. 7412  
Llámesse a Licitación Pública para la "Pavimentación de Av. Antártida Argentina y construcción de cordón cuneta en barrio Bouchard-ETAPA N° 3."  
Presupuesto Oficial: \$ 88.752.568,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 48.000,00  
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gomez- Ing. Germán Tarallo)  
Retiro de Pliegos: desde el 7 al 22 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 6, 7 y 8 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373327 - \$ 2760 - 08/04/2022 - BOE

#### Licitación Pública N° 4/2022

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 92/22- Expte.: 138245- Ord. 7409

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Adquisición de 3.570 M3 de HORMIGON H-21, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: JUEVES VEINTIUNO

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 3/2022 ..... Pag. 1  
Licitación Pública N° 4/2022 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1635-A-2022 ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 3/2022 ..... Pag. 10

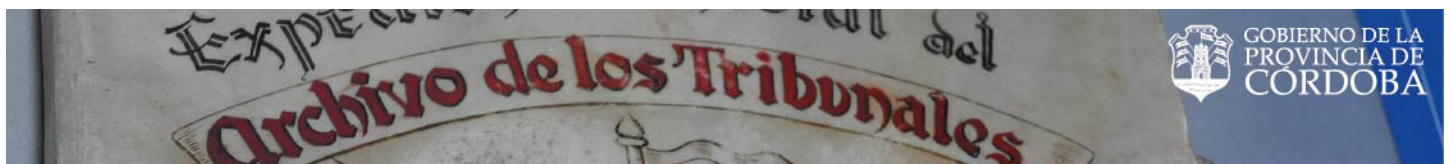
Llámesse a Licitación Pública para la "Obra de ampliación Escuela PROA de la ciudad de San Francisco."

Presupuesto Oficial: \$ 69.554.601,35  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 48.000,00  
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr.Néstor Gomez- Dra. Alicia Carosella)  
Retiro de Pliegos: desde el 7 al 28 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 6, 7 y 8 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373335 - \$ 2612,40 - 08/04/2022 - BOE

(21) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$47.481.000,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

5 días - N° 373833 - \$ 3904 - 18/04/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### ORDENANZA 1635-A-2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 84-A-87 que hace referencia a las obras de Pavimento, Cordón Cuneta, Bocacalles, etc.

#### Y CONSIDERANDO:

El sostenido crecimiento urbano de la Ciudad de Villa del Rosario que demanda un incremento de obras.

Que es intención de esta Municipalidad extender la cantidad de calles con Pavimento de Hormigón Simple del Ejido Urbano Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario, mejorando los servicios y la calidad de vida de los habitantes.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha asumido como política realizar este tipo de obras en forma integral, abarcando las calles faltantes de la misma y dando solución en gran parte de los problemas.

Que son notorios y reconocidos los constantes esfuerzos realizados en los últimos años por la Administración y Gestión Municipal, en cuanto a la optimización de recursos que permitan la concreción de mejoras en las condiciones de la infraestructura pública y urbanización de lotes municipales de la ciudad, donde se han registrado obras de mejoramiento sin precedentes y que han alcanzado a todos los vecinos.

Que el logro de recupero de aportes adeudados por parte de Gobierno Provincial a nuestra ciudad, que formaban parte del viejo Fondo de Desarrollo Urbano, hoy otorgado a través de un FOCON, será destinado a continuar con el Pavimento, en esta oportunidad, de la Calle Sarmiento - Oscar Piccino desde Agrimensor Dalmacio Vélez hasta la intersección con la Ruta Provincial N°10, importante ingreso a la ciudad desde el Parque Industrial local, corredor por donde habitualmente los empleados de las diferentes Industrias se trasladan para llegar a su trabajo.

Que, se ha entendido prioritario encarar proyectos, en aquellas arterias que permitan mejorar la vinculación vial de diferentes sectores o barrios de la ciudad. En este caso, conectar la ciudad con los Parques Industriales de la misma.

Que, con esta obra, de pavimentado de la Calle Sarmiento – Oscar Piccino, queda completando el Corredor desde calle Los Sauces hasta la intersección con Ruta Provincial N°10, lo que facilita el traslado para todos aquellos empleados que recorren el corredor hasta llegar a su lugar de trabajo en épocas de lluvia.

Que, en las zonas del municipio carentes de pavimento, esta obra permite solucionar los problemas de transporte, tránsito vehicular, escurrimiento de aguas, desagües, etc. y reducir significativamente el costo de mantenimiento de las calzadas de suelo natural.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante "destinar" parte de lo recaudado por cobro a los frentistas beneficiarios de dicha obra, a la urbanización de tierras municipales ubicadas en el Noreste de la ciudad, sobre calle Agrimensor Dalmacio Velez, generando la posibilidad de más de 100 lotes Municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo considera, también, "destinar" parte de lo recaudado por cobro a los frentistas beneficiarios de dicha obra, el mejoramiento del paso por ruta 13 de nuestra ciudad, desde el acceso del Monumento del Fundador hasta el paso nivel del Ferrocarril en el sector Este de la Ruta 13.

Nuestra ciudad es cabecera de Departamento Rio Segundo, se encuentra en un lugar estratégico Industrial, Comercial, Institucional Educativo, entre otros, donde se unen las ruta 10, ruta 9 y ruta 13, generando el

paso por nuestra ciudad, a vecinos de las localidades de la zona y región, viajeros de las diferentes Provincias de nuestro país, por lo que el Departamento Ejecutivo considera necesario generar sobre el mismo un proyecto integral de sistematización y recuperación, que pueda entregar soluciones de tránsito y acceso a todas las industrias comercios e inclusive paso nivel por calle Córdoba a la Facultad de Medicina Veterinaria, acorde a las necesidades de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.** - DECLÁRESE de utilidad pública por la construcción de las Obras de PAVIMENTO y CORDÓN de hormigón simple que comprende:

CALLE SARMIENTO-OSCAR PICCINO: Entre Calle Agrimensor Dalmacio Vélez y Ruta Provincial N°10. La superficie total será de 9.167 m<sup>2</sup>, entre la suma del tramo 1 (6.901 m<sup>2</sup>) y del tramo 2 (2.266 m<sup>2</sup>). La superficie total resulta de multiplicar la longitud del tramo 1 (670.88 m) y del tramo 2 (220.00 m) por un ancho de 10,30 m.

**Artículo 2°.** - DECLÁRESE la obra de pago obligatorio por parte de los frentistas del tramo que comprende a la obra.

**Artículo 3°.** - Especificaciones Técnicas. Objeto de la Obra.

Corresponde la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales y maquinarias necesarios para la ejecución de las obras, en un todo de acuerdo con los planos de ubicación y detalle de la Mejora Descriptiva de las Obras. Los trabajos a ejecutar serán:

La construcción de Hormigón que comprende en sus dimensiones el PAVIMENTO y CORDÓN es de una superficie de 9.167 m<sup>2</sup> metros cuadrados.-

Apertura de caja

Consistirá en toda excavación necesaria para la construcción de la obra, incluyendo: limpieza del terreno dentro de la zona afectada, ejecución de desmontes, construcción, profundización y rectificación de cunetas, zanjas, cauces y canales, apertura de préstamos para la extracción de suelos, remoción de materiales para destapes de yacimientos, rotura y extracción de pavimentos existentes si los hubiere, transporte y disposición final de sobrantes, formación de terraplenes, rellenos y banquinas utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de movimiento de suelos no incluidos en otro ítem del presente pliego, necesario para la finalización de la obra de acuerdo a perfiles e indicaciones en planos y especificaciones de proyecto.

Ejecución

Se ejecutarán los trabajos de movimiento de suelo de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y órdenes de la Inspección; no se deberá, salvo orden expresa escrita de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de la cota de

subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de desagüe indicadas en los planos; ni se permitirá la extracción de suelos en la zona de la obra excavando una sección transversal mayor a la máxima permitida ni profundizando las cotas de cuneta por debajo de las cotas de desagüe indicada en los planos.

La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligada a efectuar este trabajo a su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo que se especifica en la construcción de terraplenes.

Las cunetas, zanjas canales, desagües y demás excavaciones, deberán ejecutarse con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con éstos. Durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, la calzada y demás partes de la obra deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo el tiempo.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la medida de lo posible en la conformación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos u ordenado por la Inspección. Todos los productos de excavación, remoción de pavimentos, tierra sobrante, cordones, que no sean utilizados, serán transportados hasta una distancia máxima de 15 km y dispuestos en forma conveniente en los lugares aprobados y ordenados para tal fin, debiendo tener apariencia prolija en su lugar de depósito y no ocasionar perjuicios a terceros.

Será responsabilidad del Contratista el conservar y proteger durante toda la obra el medio ambiente, incluyendo todas las especies vegetales y árboles que se indiquen en el proyecto u ordene la Inspección.

Todos los taludes de desmontes, zanjas y préstamos serán conformados y perfilados con la inclinación y perfiles indicados en los planos o fijados por la Inspección. Si las condiciones lo permiten, deberán redondearse las aristas y disminuir la inclinación de los taludes aun cuando los planos no lo indiquen.

Durante toda la construcción de la obra se la protegerá de los efectos de la erosión, socavaciones, derrumbes, etc. por los medios idóneos y necesarios para cada caso, como ser cunetas, zanjas provisionales, entibaciones, etc. Los productos de deslizamientos y derrumbes que se produzcan deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma que indique la Inspección.

Todos los préstamos se excavarán con formas regulares y serán conformados y perfilados cuidadosamente para permitir la exacta medición de la excavación. Las cotas de fondo de préstamo se mantendrán de tal manera que permitan el correcto desagüe en todos sus puntos. No se deberán realizar excavaciones por debajo de las cotas que se indiquen en los planos o que fije la Inspección. Los préstamos contiguos, de anchos o profundidades diferentes, deberán empalmarse con curvas o planos de transición suave. Todos los préstamos tendrán una inclinación transversal que aleje las aguas de la zona de calzada.

#### Perfil transversal

El perfil transversal se excavará de acuerdo a las dimensiones y niveles establecidos en planos, estos deberán prever taludes y sobrecanchos para la ejecución de subrasante y bases granulares.

#### Clasificación

Toda excavación de materiales llevada a cabo de acuerdo con los requisitos de esta especificación será considerada como "Excavación no clasificada"; esta consistirá en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción.

#### Equipos

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas, y en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajos. Los equipos mínimos necesarios son retroexcavadora, topadora, motoniveladora, pala de carga frontal y camiones de carga tipo volquete.

#### Medición y forma de pago

Toda excavación realizada en la forma especificada se computará por medio de secciones transversales y perfil longitudinal, expresándose en metros cúbicos.

Una vez efectuada la limpieza del terreno, y luego de finalizada la preparación de la subrasante si correspondiera, se levantarán perfiles transversales que, conformados por la Inspección y el Contratista, servirán de base para la medición final.

El volumen de excavación medido en la forma indicada se pagará por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Desmonte".

#### Subrasante compactada

Este trabajo refiere a la compactación y perfilado de la capa que servirá de asiento o fundación a las subsiguientes tongadas del paquete estructural correspondiente a la calzada de proyecto. Esta capa puede resultar de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, de excavaciones, o tratarse de calles existentes de firme natural u otro tipo de calzada sobre las cuales se ejecutarán obras de pavimentación.

#### Ejecución

1. La subrasante se preparará por tramos de 50 metros o por cuadra entera en el caso de calles, no permitiéndose la colocación de materiales ni a la ejecución de trabajos sobre ella, hasta tanto no haya sido aprobada por la Inspección.

2. El Contratista adoptará el procedimiento constructivo que le permita obtener el grado de densificación que se indica, de acuerdo con los equipos disponibles de compactación y las dimensiones de la obra se podrá realizar: en capas de 10 cm de espesor si se trata de rodillos de compactación o en capas consecutivas de 5 cm o menos, con compactador tipo canguro o apisonadores vibratorios manuales.

3. El suelo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Sales solubles totales: no mayor del 0,9 %
- Sulfatos solubles: no mayor de 0,3 %
- Límite líquido: no mayor de 30
- Índice Plástico: no mayor de 10

En presencia de suelos que no cumplan tales condiciones, se deberá mejorarlos o reemplazarlos.

4. Los trabajos de preparación de la subrasante deberán hacerse eliminando las irregularidades tanto en sentido transversal como longitudinal con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilado con su sección final, tenga un espesor uniforme. El suelo constitutivo de la subrasante no deberá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten.

5. En los sitios en donde la subrasante haya debido ser escarificada, se procederá a compactar el material aflojado y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo y agua hasta obtener el grado de compactación requerido. El material que en algunas zonas de la subrasante demuestre no poder ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.

6. La preparación de cada sección de la subrasante deberá efectuarse con una antelación de 3 (tres) días como mínimo, con respecto de la fecha en que se comiencen a depositar los materiales para la construcción de la siguiente capa.

7. Si se detectaran ablandamientos, deformaciones o formación de irregularidades en la subrasante, deberán ser retirados los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, luego de lo cual se recolocará el material removido.

8. En zonas adyacentes a alcantarillas, muros de sostenimiento y obras de arte en general, lugares en donde no pueda actuar eficazmente el equipo de compactación normal, la densificación deberá realizarse en varias capas y cada una de ellas compactadas con pisones manuales o mecánicos. En estos casos, el control de densidad se efectuará sobre cada una de dichas capas.

9. Una vez terminada la preparación de la subrasante, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correctos, hasta que se proceda a la construcción de la capa superior.

#### Compactación

El grado de compactación a lograrse en la subrasante deberá ser verificado mediante ensayos acorde a la Norma VN-E8-66 "Control de compactación por el método de la arena." Se exige un valor mínimo del 95 % (noventa y cinco por ciento) de la Densidad Máxima que corresponda para ese material, aplicando previamente el método correspondiente de la Norma de Ensayo VN-E5-93 "Compactación de Suelos".

#### Perfil transversal

El perfil transversal de la subrasante se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos de proyecto. La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuarán previa a la aprobación de ella, y sin perjuicio de que la Inspección las verifique durante la marcha de la construcción donde lo juzgue conveniente o imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones de la obra terminada.

#### Medición y forma de pago

Los trabajos del presente ítem se medirán y pagarán por metro cúbico de subrasante preparada y compactada en un espesor de 0,20 m según se indique en planos. Se pagará por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Perfilado y compactación de subrasante".

#### Subbases y bases compactadas

Estos trabajos consisten en la construcción de una base o subbase constituida por agregados pétreos con la incorporación de suelos. Incluye la provisión de los materiales intervinientes, su procesamiento, transporte y ejecución de la capa correspondiente.

Las bases se construirán por medio de perfilado y compactación de la mezcla granular por sobre la subrasante aprobada por la Inspección, este proceso se realizará en capas de espesor variable según los equipos de compactación hasta alcanzar la altura de proyecto según planos.

Además, se realizará un mejoramiento de la capa granular con la incorporación de cemento al 3% para aumentar la permeabilidad y resistencia de la base y/o subbase.

#### Materiales

##### Agregados pétreos

Los agregados pétreos provendrán de la trituración de rocas sanas, naturales o artificiales, ripio, o canto rodado. Cuando el agregado provenga de la trituración de ripio o canto rodado, las partículas que se trituren deberán estar retenidas en el tamiz de 38 mm (1 ½") y deberán presentar un mínimo del 75 % de sus partículas con dos o más caras de fractura y el restante 25 % por lo menos con una. Las partículas del agregado deberán, a su vez, ser sanas, duras y desprovistas de materiales perjudiciales. La parte fina de los agregados obtenidos por trituración, sobre los cuales no puede efectuarse el ensayo de desgaste, se aceptará sólo cuando la roca original cumpla las exigencias especificadas a ese respecto para los agregados gruesos.

El desgaste de los agregados pétreos, medido por el ensayo de "Los Ángeles", deberá ser menor de 40. El valor de cubicidad, será mayor de 0,5 en todos los casos.

##### Suelo seleccionado

El suelo a usar en las mezclas granulares para bases y subbases, será seleccionado, homogéneo, no debiendo contener raíces, matas de pasto, sustancias orgánicas ni otras materias extrañas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Límite líquido: menor de 30
- Índice Plástico: menor de 10
- Sales totales: menor de 1,5 %
- Sulfatos: menor de 0,5 %

En caso de contener terrones o elementos aglomerados, se lo deberá preparar en yacimiento o en los lugares de extracción, pulverizándolo adecuadamente de tal manera que una vez procesado, pase no menos del 100 % por el tamiz de abertura cuadrada de 1 pulgada y no menos de un 60 % por el tamiz de abertura cuadrada n°4 (4,76 mm).

#### Arena silícea

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Equivalente de Arena: mayor de 50
- Índice de Plasticidad: menor de 6
- Sales totales: menor de 1,5 %
- Sulfatos: menor de 0,5 %

#### Agua para la construcción

Será potable, proveniente de la red urbana. La potabilidad del agua deberá ser certificada por laboratorio competente en la materia. Caso contrario, se deberán realizar los ensayos de idoneidad de la misma.

#### Acopio de materiales

El acopio de los materiales se hará de modo que no sufran daños o alteraciones perjudiciales. Cada agregado deberá acopiarse separadamente para evitar contaminaciones y/o cambios en su granulometría original. Los últimos 20 cm inferiores de los acopios, que se encuentran en contacto con el terreno natural, no deberán ser utilizados. La Inspección tendrá la facultad de formular los reparos que estime conveniente ante el Contratista, a fin de garantizar las exigencias correspondientes.

#### Mezclas

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obras para su verificación, la granulometría de mezcla con la cual ejecutará la capa de base o subbase. Dicha mezcla deberá satisfacer las exigencias que se establecen para los agregados pétreos, arena silícea y suelos.

En caso de que el Contratista optase por la provisión de mezcla granular conformada en cantera, la misma deberá cumplir con todas las especificaciones y exigencias que se detallan en el presente apartado para las mezclas elaboradas. Las mezclas deberán situarse dentro de los entornos granulométricos y cumplir las especificaciones siguientes:

Porcentajes pasantes:

TAMICES IRAM	SUBBASE GRANULAR	BASE GRANULAR
51 mm (2")	100	-
38 mm (1½")	85-100	100
25 mm (1")	-	70-100
19 mm (¾")	-	60-90
9,5 mm (3/8")	45-75	45-75
4,8 mm (N°4)	-	30-60
2 mm (N°10)	25-55	20-50
420 u (N°40)	-	10-30
74 u (N°200)	3-20	5-15

Debiendo cumplir las siguientes exigencias:

TIPO	SUBBASE GRANULAR	BASE GRANULAR
Limite Líquido (menor de)	30	25
Índice Plástico (menor de)	6	6
Valor Soporte * (mayor de)	40%	80%
Sales Totales (menor de)	1.5%	0.9%

Sulfatos (menor de) 0.5%	0.3%	
PT#200 / PT#40 (menor de)	0.6	0.6

\* Los Valores Soporte indicados, deberán lograrse al porcentaje de la Densidad Seca Máxima a que se deberá compactar cada capa, con el criterio de que, a la densificación que se obtenga en obra, la capa deberá tener el valor soporte especificado. En términos generales, el grado de densificación que debiera lograrse en cada capa será:

Para capas de base: el 97 % (noventa y siete por ciento) de la Densidad Máxima obtenida acorde a la Norma de Ensayo VN-E5-93, "Compactación de Suelos" empleando el Método de Ensayo correspondiente al tipo de suelo de que se trate.

Para capas de subbase: el 95 % (noventa y cinco por ciento) de la Densidad Máxima obtenida como se indica precedentemente.

El ensayo de Valor Soporte se realizará según la Norma de Ensayo VN-E6-84 "Determinación del Valor Soporte e Hinchamiento de Suelos", Método Dinámico Simplificado N°1 de la D.N.V. Las mezclas y la composición de los materiales en obra serán tales que los Valores Soporte indicados se deberán alcanzar a densidad menor o igual a la especificada precedentemente. El valor del hinchamiento será menor al 1 %.

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada son:

- Bajo la criba de 38 mm (1 ½ ") y hasta el tamiz de 9,5 mm (3/8 ") inclusive: más/menos 7%
- Bajo la criba de 9,5 mm (3/8 ") y hasta el tamiz de 2 mm (N°10) inclusive: más/menos 6%
- Bajo la criba de 2 mm (N°10) y hasta el tamiz de 0,420 mm (N°40) inclusive: más /menos 5%
- Bajo tamiz de 0,420 mm (N°40): más/menos 3%.

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en los trabajos, los cuales se hallarán a su vez entre los límites granulométricos que se fijan en esta especificación.

La forma de la curva deberá armonizar con las curvas límites del entorno, no debiendo presentar quiebres ni inflexiones, ser cóncava y no diferir marcadamente de las que puedan teóricamente interpolarse entre dichos límites.

Simultáneamente con la presentación de la Fórmula de Mezcla, el Contratista comunicará a la Inspección los límites de variación individuales admisibles para los distintos agregados que conformarán la mezcla. Las fajas de variaciones así establecidas serán consideradas como definitivas para la aceptación de los materiales y la mezcla; todo material que no cumpla estas condiciones será rechazado debiendo ser retirado de la zona de obra y reemplazado por material apto, a entera costa del Contratista. Será asimismo obligación del Contratista el comunicar de inmediato a la Inspección toda variación que se produzca en los materiales, arbitrando los medios para subsanar esta situación, así como la incidencia que se pudiera producir en la composición de la mezcla.

Las muestras de mezclas se tomarán cómo y en las oportunidades que se establecen en las especificaciones, debiendo ser el peso de las muestras no menor que el indicado en el cuadro para el caso de los agregados.



## Construcción

### Equipos

Los equipos que se utilicen deberán ser tales que permitan cumplir las exigencias de calidad previstas y a su vez aseguren un rendimiento mínimo que posibilite alcanzar los plazos establecidos en el Plan de Trabajos y conforme un adecuado ritmo de obra.

Para la ejecución de las capas de subbases y bases granulares, se exigirá que el mezclado se realice en planta fija y el esparcido del material mezclado se lleve a cabo con motoniveladora.

La planta deberá proporcionar una mezcla uniforme cuya granulometría sea sensiblemente paralela a las curvas límite y evite la segregación.

### Incorporación de cemento

El cemento se distribuirá de forma homogénea sobre cada capa de compactación, calculándose un total de 3% del volumen de base o subbase. Una vez distribuida la mezcla sobre el terreno de forma uniforme, se procederá a la colocación del cemento Portland. Mediante escarificadora se realizará un homogeneizado de la mezcla con incorporación de cemento y se continuará con el proceso de compactación.

### Compactación

Para control del grado de compactación de cada capa, se llevará a cabo la determinación de la Densidad Seca Máxima (Peso Específico Aparente) como lo indica la Norma de Ensayo VN-E8-66, "Control de Compactación por el método de la Arena". Este ensayo se llevará a cabo en los sitios y con las frecuencias que ordene la Inspección, con un mínimo de 3 (tres) determinaciones por cuadra en forma alternada (borde izquierdo, centro, borde derecho). Los valores de las densidades obtenidas serán comparados con la Densidad Seca Máxima para ese material, aplicando el método correspondiente para el tipo de suelo de que se trate de la Norma de Ensayo VN-E5-93 "Compactación de Suelos".

Para valores inferiores al porcentaje establecido, se rechazará el sector representativo correspondiente a esa determinación, el cual deberá ser recompactado o escarificado y reconstruido a entera costa del Contratista, adicionando y/o reemplazando, si fuera necesario, nuevo material.

### Espesores

En cada determinación de densidad, y mediante perforaciones adicionales si así lo ordena la Inspección, se determinará el espesor de la capa terminada. El espesor promedio de las determinaciones efectuadas en el sector deberá ser igual o mayor que el espesor de proyecto; siempre y cuando el eventual mayor espesor que pueda haber sido construido, no afecte, disminuyendo, a los espesores de proyecto del conjunto del pavimento o capas superiores, ni las cotas de rasante finales; las que pueden estar condicionadas por niveles de desagüe, cordones, etc. De darse esta situación, se deberá perfilar la capa en cuestión para lograr los valores exigidos, no reconociéndose pago alguno por el sobre espesor colocado.

### Perfil transversal

Se verificará el perfil transversal de las capas terminadas, en los lugares y con las frecuencias que ordene la Inspección; con un mínimo de 2 (dos) por cuadra, admitiéndose las siguientes tolerancias:

- Bases: exceso en la flecha no mayor de 1 cm, defecto en la flecha ninguno.
- Subbases: exceso en la flecha no mayor de 2 cm, defecto en la flecha ninguno. Lisura

La lisura superficial de cada capa de subbase o base se controlará en los lugares en donde se verifique el perfil transversal, o más frecuentemente si así lo ordena la Inspección. A tal fin se usará la regla de tres metros de largo, que se colocará paralela al eje del camino, y transversalmente al mismo; no se admitirán en las bases depresiones mayores de 1 cm. de profundidad y en las subbases, de más de 1,5 cm.

### Reparación de los defectos constructivos

Los defectos que excedan las tolerancias establecidas precedentemente en cuanto a compactación, espesor, lisura y perfil transversal, deberán ser corregidos escarificando en todo el espesor la capa construida, agregando la cantidad de material necesario de igual composición que la empleada al ejecutarla y reconstruyéndola. No se autorizará a cubrir ninguna capa de base o subbase defectuosa mientras no se hayan realizado tales correcciones. No se reconocerá ningún pago por exceso en el espesor o ancho por sobre el establecido en el proyecto. Todos los trabajos y materiales necesarios para corregir en la forma especificada los defectos a que se hace referencia más arriba, estarán a cargo del Contratista, no recibiendo por ellos pago adicional alguno.

### Medición y forma de pago

Los trabajos de construcción de bases y subbases se medirán en metros cúbicos, multiplicando la longitud por el ancho y el espesor establecidos en los planos y el proyecto, para cada sección de base o subbase construida y aprobada.

El pago por la ejecución de bases o subbases medidos en la forma especificada se realizará a los precios unitarios de contrato por metro cúbico del ítem "Provisión y ejecución de base granular compactada". Estos precios serán compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales intervinientes, mezclas y distribución de los materiales, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; acondicionamiento, señalización, conservación de los desvíos y riego con agua de los mismos; corrección de los defectos constructivos; y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

### Pavimento de hormigón simple

Las tareas de este rubro se refieren a la completa ejecución del pavimento de hormigón simple, en los espesores que se especifiquen en el proyecto, incluyendo los cordones, cordones unificados y cordones cuneta, en los casos que así corresponda.

En la colocación de moldes no podrán existir deficiencias que ocasionen diferencias entre molde y molde de más de tres milímetros. Si fuera ne-

cesario corregir la base de apoyo en una diferencia de más de tres centímetros, se procederá levantar la totalidad de los moldes del sector y reacondicionar la capa base. Los moldes se deberán impregnar con gasoil, con la finalidad de facilitar el desmolde. La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente con equipo que produzca vibración.

Para el hormigonado se utilizará hormigón elaborado del tipo especificado en la memoria de cálculo con un asentamiento de 5 a 10 cm (cinco a diez centímetros).

#### Hormigón

El hormigón de cemento Pórtland, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: agua, cemento Pórtland normal, aditivos agregados finos y agregados gruesos de densidades normales.

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN" de la Dirección Nacional Vialidad.

El hormigón tendrá características uniformes y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas.

a) El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

b) La arena de partículas angulosas se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cementos Pórtland.

c) No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino. El porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

d) Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídridas, piritas y escorias. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

e) En ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

f) La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado fino no incrementará el contenido de cloruros y sulfatos del agua de mezclado.

g) El agregado fino que no cumpla con la exigencia del inciso f) será sometido a un lavado adecuado, con agua de las características necesarias, a los efectos de reducir el contenido de sales solubles hasta que se cumplan las exigencias mínimas.

La presente especificación técnica se refiere a las condiciones de calidad exigibles al hormigón de cemento portland destinado a la realización de badenes.

#### Espesor y resistencia del pavimento

El espesor y la resistencia de proyecto serán los establecidos en planos y memoria de cálculo, en su defecto será de 18 cm y del tipo H-21 como mínimo, con una resistencia característica a los 28 días de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas moldeadas al momento del vertido del hormigón.

#### Juntas de dilatación

Se construirán juntas de dilatación según indicaciones en planos de proyecto, si no es así, se deberá disponer de juntas de dilatación en un máximo de 30 metros de obra lineal y en todos los encuentros entre obras existentes y nuevas. La junta de dilatación se conformará con material compresible de un espesor de 2,5 cm y una altura de 3 cm menor que el espesor de la obra a ejecutar.

#### Juntas de contracción y de construcción

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman no tengan superficies mayores de 25 m<sup>2</sup>, salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección.

Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular, que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un período de 6 a 12 horas, como mínimo y siempre dentro de la misma jornada de labor en la que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano, acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será 1/3 del espesor de la losa y el ancho en ningún caso excederá de 7 cm.

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes, o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con las líneas de agua, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 metros.

Las juntas deberán ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de 1 (un) centímetro en tres metros. En caso de constatarse desviaciones que excedan del valor indicado, la Inspección podrá aplicar una penalidad equivalente al precio actualizado de un metro cuadrado de pavimento por cada junta transversal defectuosa o por cada 10 metros de junta longitudinal defectuosa.

#### Sellado de juntas

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de las mismas, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en badenes,

cordón y cordón serrano, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado, secado, según fuera necesario.

Se ejecutarán las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen áreas limpiadas, con operaciones posteriores. Se sellarán, asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido, si así lo indicara la Inspección. Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm a cada lado con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento. El sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con material bituminoso tipo ER-1, en proporción aproximada de mezcla 1:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellante a lo largo de su vida útil, mantenga características de una masilla espesa, rechazándose si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizarse, o permanecer en estado fluido. Se verá el sellante para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas, para que, al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm, sobre el pavimento y cubriendo transversalmente, todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiese perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario, se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente del área pintada. Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos, materiales y/o procedimientos para las operaciones de sellado, los cuales deberán estar sólidamente fundados en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento a lo largo de un período prolongado de vida útil; aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto de la propuesta básica del pliego. Estos trabajos están incluidos en el precio del pavimento.

#### Protección y curado del hormigón

El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas.

El tiempo de curado no será menor de 7 (siete) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado en base a las temperaturas medias diarias. El período de curado se aumentará en un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los 5° C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día.

No se podrán retirar los moldes y encofrados de bordes hasta cumplidos los 7 días del llenado, debiendo coordinar y aprobar previamente la Inspección.

#### Protección de la obra durante y después de la construcción

Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse de la acción del tránsito y de los peatones.

Toda porción de pavimento o badén que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada (incluyendo huellas, marcas o inscripciones), será removida y reconstruida por el contratista a su exclusivo costo. Se recomienda cerramiento con malla para limitar el ingreso de personas y animales.

#### Lisura superficial

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 m. (tres metros). En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4 mm (Cuatro milímetros). Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 mm y 8 mm, se deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento. Superado el valor de 8 mm se considerará al área como de rechazo, debiendo ser demolida y reconstruida.

#### Medición y forma de pago

Los trabajos se medirán en metros cúbicos de hormigón ejecutado en pavimento y badenes los cuales deberán estar aprobados por la Inspección.

El pago por la ejecución de estas obras medidas en la forma especificada se realizará a los precios unitarios de contrato por metro cúbico del ítem "Provisión y ejecución de pavimento de hormigón H- 21". Estos precios serán compensación total por todos los trabajos y materiales indicados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### Ejecución de cordones

Se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en el pavimento y unificado con éste. En caso de cordones adosados, estos deberán ser transportados y colocados según perfil de proyecto, se deberán nivelar y anclar de acuerdo a indicaciones en planos ya que estos servirán a su vez de molde para la construcción del pavimento.

En los cordones curvos el radio se medirá a borde externo de cordón. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, ni bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

Si no se hormigonara el cordón en conjunto con la base, se dejarán estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm y dos (2) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre. La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm, al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa, dentro de ella.

En correspondencia con las juntas de dilatación del pavimento, se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

Se deberá dejar previsto en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales.



No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

Los cordones deberán ser calzados en la zona de veredas con tierra levemente compactada.

Medición y forma de pago

Los trabajos se medirán en metros cúbicos de hormigón ejecutado para cordones cuneta los cuales deberán estar aprobados por la Inspección.

El pago por la ejecución de estas obras medidas en la forma especificada se realizará a los precios unitarios de contrato por metro cubico del ítem "Ejecución de cordones adosados de hormigón". Estos precios serán compensación total por todos los trabajos y materiales indicados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Apertura al tránsito

La apertura al tránsito será habilitada a los veintiocho días después del hormigonado, como excepción se podrá permitir el ingreso a las viviendas de vehículos livianos después siete días del hormigonado.

Soluciones técnicas no previstas

A los fines de salvar diferencias de criterios, se tomará como base de soluciones los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la Municipalidad de Córdoba y de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4°.** - Análisis de Precios.

Incluye materiales, mano de obra, maquinaria y herramientas, la misma se encuentra en planilla anexa.

**Artículo 5°.** - Presupuesto Oficial del Pavimento y del Cordón Cuneta

El presupuesto oficial de la obra PAVIMENTO Y CORDÓN DE HORMIGÓN SIMPLE asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 96/100 cvos. (\$53.168.118,96).

Dicho presupuesto está compuesto en un 62,6% por materiales para su realización y un 37,4% por mano de obra.

Debido a que la obra se va a realizar con personal municipal y no con una empresa privada y tal como el señor Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba acordaron al momento de la firma del convenio, este ahorro se destinara a la ejecución de otra obra y no será trasladada al valor unitario del metro cuadrado de Pavimento de Hormigón Simple.

Por lo mencionado ut supra y según especificación de cada tramo en el proyecto técnico, el precio unitario por metro cuadrado de PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 cvos. (3997,79\$m2) para el tramo 1 y de DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 02/100 cvos. (2513,02\$m2) para el tramo 2.

**Artículo 6°.** - Variación del monto de Obra.

Durante la ejecución de los trabajos el D.E.M. estará facultado para disponer variación de condiciones de los trabajos complementarios hasta en un 20 %.

**Artículo 7°.** - Ajuste de precios de valor básico del m2 de pavimento y cordón cuneta

En el momento de la liquidación de los certificados de deuda posteriores a la finalización de la obra (deuda vencida, recálculo de cuotas etc.) se procederá a ajustar el costo básico con los índices del costo de la construcción según el INDEC tomando como base el indicado del mes de ENERO 2022.

**Artículo 8°.** - Categoría de Obra.

A los efectos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, los trabajos se consideran de segunda categoría, segunda clase, correspondiente a obra vial.

**Artículo 9°.** -Plazo de ejecución.

Será referenciado en el Plan Avance de Obra, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, estimándose el plazo de obra de 90 días de trabajo y 4 semanas para el tiempo de fraguado del último tramo pavimentado.

**Artículo 10°.** - Empresas de Servicios Públicos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como los cortes de servicios en general, Cooperativa de Electricidad, Telecom, etc. estarán a cargo exclusivo de la Municipalidad, correrá con todos los trámites ante las reparticiones que corresponda como así también con todos los gastos que le originen en tal concepto, si fuera procedente.

**Artículo 11°.** - Dirección Técnica y Representación Técnica.

La Dirección Técnica de la obra estará a cargo del profesional que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

**Artículo 12°.** - Letreros de Obra.

En cada unidad de trabajo deberán colocarse los carteles que fueran necesarios para el cierre del tránsito.

**Artículo 13°.** - Productos de Demolición.

La Municipalidad queda obligada a retirar de la zona de trabajo todo producto de demolición de obra existente que no se utilice.

**Artículo 14°.** - Señalizaciones.

Municipalidad deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, etc., serán las reglamentarias.

Las leyendas deberán ser: PARE-PELIGRO-NO ENTRE OBRA EN CONSTRUCCION-DESVIO. Cuando fuera necesario desviar el tránsito, se deberán señalar los desvíos asegurándose la eficacia.

Las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas.

**Artículo 15°.** - Libro de Oposición.

Se implementará la apertura de un Libro de Oposición, el que estará a disposición de los frentistas por el término de cinco días en el Palacio Municipal. No habiendo oposición a la realización de la Obra por más del 30 % de los frentistas afectados, habiendo transcurrido el plazo para la oposición, la obra será de pago obligatorio para el 100% de los frentistas.

**Artículo 16°.** - Contribución por mejoras.

El monto que se liquidará a cada vecino correspondiente a la contribución por mejoras surge de la siguiente fórmula:

$$CF (\$) = (MLF \times (SA + Ce) \times Vb) \times 0.626$$

CF (\$) = Contribución por frentista en pesos

MLF = Metros lineales de frente

SA = longitud del semiancho de calzada entre cordones cuneta en metros

Ce = coeficiente para distribución de costos por esquina, entre frentistas = (variable entre 0,32 y 0,29 según longitud de cuerdas)

Vb = valor básico del metro cuadrado de pavimento terminado = \$ 3997,79 para el tramo 1 y \$ 2513,02 para el tramo 2.-

Los certificados, cedulones y demás elementos necesarios para proceder al cobro de la contribución por mejoras, serán emitidos por la Municipalidad una vez finalizada la obra.

**Artículo 17°.** - Pago de contado o plazos.

El frentista podrá pagar las obras al contado, por lo cual obtendrá un descuento del 30% o a plazos, en cuyo caso solicitará un plan de pago en Oficina de Rentas del Municipio, los cuales para deudas de hasta \$100.000 inclusive será de hasta 24 cuotas sin interés, deudas mayores a \$100.000 y menores a \$150.000 inclusive hasta 36 cuotas sin interés y deudas mayores de \$150.000 hasta 48 cuotas sin interés, pudiendo ampliarse los plazos en casos especiales. En este último caso al monto nominal se cargará los intereses aplicando una tasa mensual del 2% sobre saldo, más gastos administrativos.

**Artículo 18°.** - Notificaciones.

Las notificaciones al obligado las efectuará la Municipalidad por intermedio

de un Agente Comunal, quedando en poder del frentista una copia de la misma. Desde el momento de la notificación del Certificado de Obra, el frentista dispondrá de un plazo de 30 días corridos para optar entre el pago de contado u optar por un plan de pago a plazos.

**Artículo 19°.** - Divergencias y Aclaraciones.

Toda divergencia, aclaración o interpretación de esta Ordenanza en lo que se refiere a Aspectos Técnicos de la Obra, serán resueltas exclusivamente por la Secretaria responsable, siendo sus decisiones inapelables.

**Artículo 20°.** - Ampliaciones de Obra.

Queda facultado el D.E.M. a considerar la posibilidad de la ampliación de la obra en aquellos casos que sea solicitado por los vecinos, respetando los procedimientos indicados en la Presente Ordenanza.

**Artículo 21°.** - DESTINAR de lo recaudado por cobro a los frentistas beneficiarios de la obra de Pavimento de calle Sarmiento entre Agrimensor Dalmacio Vélez y Ruta Provincial N°10, a la urbanización de tierras municipales ubicadas en el Noreste de la ciudad, sobre calle Agrimensor Dalmacio Velez, generando la posibilidad de más de 100 lotes Municipales y el mejoramiento del paso por ruta 13 de nuestra ciudad, desde el acceso del Monumento del Fundador hasta el paso nivel del Ferrocarril en el sector Este de la Ruta 13, obras que no dependerán en su totalidad de lo recaudado por la presente normativa; creándose una cuenta de Ingresos y Egresos destinada a tal fin mediante respectiva ordenanza; generando un proyecto integral de sistematización y recuperación, que pueda entregar soluciones de tránsito y acceso a todas las industrias comercios e inclusive paso nivel por calle Córdoba a la Facultad de Medicina Veterinaria, acorde a las necesidades de nuestra ciudad.

**Artículo 22°.** - COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a cinco días del mes de abril de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 05 de abril de 2022.-

ANEXOS

1 día - N° 374096 - s/c - 08/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

### ORDENANZA 03/2022

#### FUNDAMENTOS

La realidad imperante en el país la cual ha generado el crecimiento sostenido en el nivel general de precios en el transcurso de los últimos meses, situación que hace necesario aumentar los haberes del personal dependiente del municipio, y de esta manera sostener el poder adquisitivo

de los salarios.

Que con fecha 10 de febrero de 2022 el DEM recibió un pedido del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Almaguer y Zona (S.E.O.M.A y Zona) solicitando un incremento salarial,

Que el DEM se ha reunido con los representantes del mencionado sindicato acordando otorgar un incremento salarial del treinta y cinco por ciento acumulativo a partir del mes de febrero de 2022,

Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en el que se establece que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración de los empleados municipales.  
Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD  
DE BERROTARAN EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA 03/2022**

**ARTÍCULO 1°:** DISPONESE otorgar un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) que se abonará de la siguiente manera: un incremento de diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de enero a liquidarse con los haberes correspondientes al mes de febrero 2022, un cinco por ciento (5%) acumulativo con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022; un diez por ciento (10%) acumulativo con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022, y un incremento de diez por ciento (10%) acumulativo con los haberes correspondientes al mes de junio de 2022.

Quedando la nueva escala salarial, fijada de la siguiente manera:

Categoría Sueldos Básicos a Enero 2022 10% Febrero 5% Marzo 10%  
Abril 10% Junio

1 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
2 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
3 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
4 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
5 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
6 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37

7 \$ 39.125,16 \$ 43.037,68 \$ 45.189,56 \$ 49.708,52 \$ 54.679,37  
8 \$ 39.460,17 \$ 43.406,19 \$ 45.576,50 \$ 50.134,15 \$ 55.147,56  
9 \$ 39.531,10 \$ 43.484,21 \$ 45.658,42 \$ 50.224,26 \$ 55.246,68  
10 \$ 39.744,63 \$ 43.719,09 \$ 45.905,05 \$ 50.495,55 \$ 55.545,11  
11 \$ 40.311,65 \$ 44.342,81 \$ 46.559,95 \$ 51.215,95 \$ 56.337,54  
12 \$ 41.316,09 \$ 45.447,70 \$ 47.720,09 \$ 52.492,10 \$ 57.741,30  
13 \$ 42.321,04 \$ 46.553,15 \$ 48.880,80 \$ 53.768,88 \$ 59.145,77  
14 \$ 43.324,98 \$ 47.657,48 \$ 50.040,35 \$ 55.044,39 \$ 60.548,83  
15 \$ 44.328,98 \$ 48.761,88 \$ 51.199,97 \$ 56.319,97 \$ 61.951,96  
16 \$ 45.333,58 \$ 49.866,94 \$ 52.360,28 \$ 57.596,31 \$ 63.355,94  
17 \$ 46.338,33 \$ 50.972,16 \$ 53.520,77 \$ 58.872,85 \$ 64.760,13  
18 \$ 47.342,30 \$ 52.076,53 \$ 54.680,36 \$ 60.148,39 \$ 66.163,23  
19 \$ 48.346,76 \$ 53.181,43 \$ 55.840,51 \$ 61.424,56 \$ 67.567,01  
20 \$ 49.351,33 \$ 54.286,46 \$ 57.000,79 \$ 62.700,86 \$ 68.970,95  
21 \$ 50.356,11 \$ 55.391,72 \$ 58.161,31 \$ 63.977,44 \$ 70.375,18  
22 \$ 51.360,08 \$ 56.496,09 \$ 59.320,89 \$ 65.252,98 \$ 71.778,28  
23 \$ 52.364,65 \$ 57.601,12 \$ 60.481,17 \$ 66.529,29 \$ 73.182,22  
24 \$ 53.369,08 \$ 58.705,99 \$ 61.641,29 \$ 67.805,42 \$ 74.585,96

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes a Partida Principal I PERSONAL.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión extraordinaria a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.-

1 día - N° 373325 - s/c - 08/04/2022 - BOE